



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

### PROFESIONALES A HONORARIOS

En San Pedro de Atacama, a 29 de noviembre de 2017, entra la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.252.500-0, representada por su Alcalde, don **Aliro Catur Zuleta**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.873.557-0, ambos con domicilio en calle Gustavo Le Paige N° 328, San Pedro de Atacama, y Don, **JACQUES FELIPE ZELADA NUÑEZ**, chileno, Casado, Arquitecto, cédula de identidad número **14.602.741-5**, con domicilio en Avda. La Paz, #678 sitio 16 A, Calama. Han convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales y pago de honorarios.

**PRIMERO:** La Municipalidad de San Pedro de Atacama, Contrata temporalmente, los servicios profesionales de don **JACQUES FELIPE ZELADA NUÑEZ**, Arquitecto, a cargo de prestar Asesoraría al Municipio a través de la Dirección de Obras Municipales en materias propias de su gestión, tales como: Inspección, revisión y supervisión de obras, gestión según protocolos de proyectos ingresados en la Dirección de Obras Municipales, conforme la ley de urbanismo y construcción y confeccionado de protocolos de ingresos y seguimientos de gestión

**SEGUNDO:** La Prestación de servicios contratada se desarrollará desde el día 23 de Noviembre del 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambos días inclusive.

El prestador, no estará sujeto al cumplimiento de horarios de llegada o salida. Sin embargo, por la naturaleza de los servicios contratados, éstos deberán prestarse en el horario de funcionamiento municipal, esto es, de lunes a jueves en horario de 8:30 a 17:30 horas, y el día viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, en la localidad de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta.

Se deja expresamente establecido que del presente contrato de prestación de servicios y pago de honorarios, no se irroga bajo ninguna circunstancia la calidad de empleado o trabajador dependiente, ni funcionario de la Municipalidad de San Pedro de Atacama al prestador, por lo que, no existe vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.





**TERCERO:** La unidad técnica responsable de la correcta ejecución de este contrato, será la Dirección de Obras Municipales.

**CUARTO:** El municipio pagará por la asesoría contratada la suma de **\$1.773.333-**. (**Un millón setecientos setenta y tres mil trescientos treinta pesos**) impuestos incluidos.

El pago se realizará en cuotas mensuales iguales y sucesivas. Correspondiendo la primera cuota al mes de noviembre del año 2017.

Pago	Mes	Monto (\$)
1º	noviembre	373.333
2º	diciembre	\$1.400.000

**QUINTO:** La consultoría considera la entrega de informes mensuales (parciales) que den cuenta del trabajo realizado y los productos obtenidos durante el período que se informa y un informe final que contenga todas las actividades desarrolladas y productos obtenidos por el profesional. Las fechas de entrega de cada informe serán los primeros 5 días hábiles de cada mes y su contenido será consensuado entre el Director de Obras Municipales, o quien esta delegue tal función y el profesional.

La cancelación de los honorarios será previa aprobación del informe correspondiente al mes respectivo por la Administradora Municipal y Dirección de Obras Municipales, o quien ésta delegue para tales efectos y a la entrega por parte del profesional de una boleta de honorarios electrónica. Los honorarios serán cancelados dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la entrega del informe.

**SEXTO:** Sin perjuicio de la fecha de aprobación de este contrato por medio del decreto respectivo, se deja constancia que la prestación de servicios comenzó a realizarse el día 23 de noviembre del año 2017.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio a lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 30 días.





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**OCTAVO:** La Municipalidad de San Pedro de Atacama, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir don **JACQUES FELIPE ZELADA NUÑEZ**, en el desempeño de su función.

**NOVENO:** La personería de don **ALIRO CATUR ZULETA**, para actuar en representación de la Municipalidad de San Pedro de Atacama emana la sentencia de proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 06 de Diciembre del 2016; que no se inserta, por ser conocida de ambas partes.

Previa lectura, el presente contrato se firma en 4 ejemplares quedando uno en el poder de don, **JACQUES FELIPE ZELADA NUÑEZ**.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**  
**(R) ALIRO CATUR ZULETA**  
**ALCALDE**

**JACQUES FELIPE ZELADA NUÑEZ**  
**14.602.741-5**  
**ARQUITECTO**

